

Subprocuraduría de Investigación Especializada en
Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

321
143

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE
MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO Y LIBERTAD BAJO LAS
RESERVAS DE LEY.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día 25 veinticinco de julio de 2008 dos mil ocho, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación asistido a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha y hora anteriormente señalados, constituido el personal de actuaciones en el interior del Centro de Investigaciones Federales de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, una vez que el Actuario adscrito al Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ha notificado el levantamiento de arraigo solicitado por la Representación Social de la Federación, de la medida cautelar número 18/2008-V decretada en contra de Pedro Hernández [REDACTED] esta Autoridad de la Federación, procede a notificarles que en esta fecha, una vez que ya se le ha practicado dictamen médico de integridad física, ha quedado insubsistente la medida de arraigo que obraba en su contra, por lo que, a partir de este momento, le es permitido retirarse del inmueble que ocupa el Centro de Investigaciones Federales de la Procuraduría General de la República, ubicado en calle Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, lugar en donde hasta la fecha, cumplieron con la media cautelar en mención, por lo que a partir de este momento, se les hace del conocimiento a ambos arraigados de que quedan en inmediata libertad bajo las reservas de ley, debiéndose de presentar ante la Representación Social de la Federación tantas veces sea necesario para el esclarecimiento de los hechos que se investigan. Lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando la presente diligencia todos

Subprocuraduría de Investigación Especializada en
Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

322

144

y cada uno de los que en ella intervinieron para constancia legal.

DAMOS FE

AL
R.
D.
B.
E.
Y T.



ERAL DE LA
DE INV
EN DELINCUENCIA
ZADA EN
DE TERRORISMO,

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

UNIDAD
ZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS
SA 26

AL DE LA
MEXICO

Av. Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030
t. (55) 53 46 3865 | 5346 3864 www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/048/2007.

47/008

323 145

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

[Redacted Name]

- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:00 veintidós horas del día 25 veinticinco de julio de 2008 dos mil ocho, ante el suscrito, [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes al final firma y dan fe, comparece voluntariamente el ciudadano [Redacted] quien se encuentra plenamente identificados en actuaciones, por lo que se omitió recabar copia de identificación.-----

Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, PROTESTA al compareciente en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, advirtiéndole de las penas contenidas en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, por lo que de viva voz, el compareciente protesta conducirse con verdad en la presente diligencia quedando debidamente enterado de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante una autoridad distinta de la judicial. De igual forma se le hace del conocimiento del declarante el contenido del artículo se hace del conocimiento del compareciente el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...Toda persona que haya de rendir declaración, en los casos de los artículos 124 y 125, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él. El abogado podrá impugnar las preguntas que se hagan al declarante si éstas son inconducentes o contra Derecho. Pero no puede producir ni inducir las respuestas de su asistido...", a lo que el deponente manifiesta que desea que lo asista su abogado defensor [Redacted] presente en esta oficina el abogado defensor, se procede a tomar sus generales.-----

Manifiesto llamarse como ha quedado escrito, tener 42 cuarenta y dos años de edad por haber nacido el día 17 diecisiete de julio de 1966 mil novecientos sesenta y seis, originario de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de instrucción escolar licenciatura en Derecho, con domicilio en avenida de La Paz o Mexicapam número 118-A, San Martín Mexicapam, Oaxaca, con número telefónico 01951 5121659 y 01951 1332181, manifestando que una vez sabedor del nombramiento que le ha conferido [Redacted] Hernández, es su deseo asistirlo en la presente diligencia, protestando su

Stamp: ABOGADO DEFENSOR DE LA DEFENSA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

324
146

mas leal y fiel desempeño durante el transcurso de la misma. -----
--- Continuando con la diligencia, se omite recabar los generales de [REDACTED] en virtud de ya obrar en actuaciones, por lo que sabedor del motivo de su comparecencia, es su deseo manifestar lo siguiente: -----

DECLARA

--- Que me presento, de manera totalmente voluntaria ante esta autoridad con motivo de que quisiera manifestar lo siguiente: Derivado del contenido de la declaración del testigo protegido de nombre clave "Luna" ahora estoy enterado que el testigo, responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] siendo completamente falso que el grupo Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FPAR), se haya formado hace cuatro años como él lo asevera ya que el mismo se formó hace aproximadamente once años, sin recordar la fecha exacta, teniendo su sede en la calle Venustiano Carranza, del que no recuerdo el número, de la colonia Cinco señores, Centro, Oaxaca, y años después nos cambiaron a las instalaciones que actualmente ocupa el grupo que se localizan en avenida Símbolos Patrios, número 1009, San Agustín de las Juntas, Centro, Oaxaca, y que jamás el grupo FPAR, estuvo instalado en el lugar conocido como "Los Pinos", como lo afirma el testigo protegido, siendo completamente falsa su afirmación. Cabe destacar que el grupo Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FPAR), fue creado en el sexenio del Ex

[REDACTED] en el año de 1997 mil novecientos noventa y siete, y el grupo conformado por 36 treinta y seis elementos, recibió un curso intensivo de tres meses en la 28/a zona militar con sede en Oaxaca, y se nos preparó para apoyar a la ciudadanía de San Agustín Loxicha para levantar un censo de sus necesidades de todas sus agencias y rancherías, para ver si contaban con los servicios de agua potable, luz eléctrica, casas de salud, Conasupo, escuelas y carreteras, lugar donde trabajamos por espacio de un año aproximadamente, y con ésta información el gobierno del licenciado [REDACTED] apoyó para mandar apoyo que consistió en escuelas, mobiliario, agua potable, luz eléctrica, casas de salud y caminos para transitar con vehículos ya que éstos carecían de todos éstos servicios pero el grupo jamás participo en órdenes de aprehensión de gente de esa región y jamás el grupo FPAR del que fui su comandante desde su creación, hasta el día primero de mayo del 2007 dos mil siete, participó en investigación de grupos guerrilleros ni subversivos. Aclaro que en relación al señalamiento que me hace el testigo protegido de que yo haya asesinado a las personas que le dieron muerte a mi hermano [REDACTED]

[REDACTED] el día 7 siete de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, es completamente falso y desconozco el motivo por el cual este individuo trata de perjudicarme de diferentes formas por lo tanto solicito que se investigue al testigo y declare la verdad cuál es el motivo o quién le haya pagado para que me señalara de estos hechos delictivos ya que nunca privé de la libertad a persona alguna de las que se me acusa ni mucho menos las

ER-
AF-
ME-
NIZ-
DAVE-
OYTRAFIC-

RECEPCION MEXICO
SERVICIOS A
MAY
C.A. DE BÚSQUEDA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

[Redacted]

325

147

he ocultado ni he tenido la intención de cometer este ilícito ya que a las dos personas que se dicen miembros del Ejército Popular Revolucionario nunca las he conocido ni de vista, ni de nombre ni en fotografía hasta el momento en que fui detenido. Por lo que hace a las declaraciones que vertió [Redacted]

[Redacted] quiero manifestar que a esa persona no la conozco, supe de él hasta que salió la noticia en el periódico de que lo habían secuestrado pero nunca lo he visto ni lo he tratado ni a él ni a su familia. Por lo que hace a la mención del testigo protegido de nombre clave "Luna" en relación a que "El chicharrón" es mi compadre quiero manifestar que es completamente falso que si lo conozco porque en el año de 1990 mil novecientos noventa estuvimos juntos en el grupo de "Robos", siendo yo el comandante de dicho grupo y luego fue hasta octubre de 2007 dos mil siete en que nuevamente trabajamos juntos siendo [Redacted]

[Redacted] era Subdirector Operativo de la Policía Ministerial del Estado pero ahí trabajamos juntos hasta febrero de 2008 dos mil ocho ya que a Ángel lo mandaron comisionado a Puerto Escondido, Oaxaca, por lo que es completamente falso que seamos compadres, de hecho yo no tengo ningún compadre de apodo o que le digan [Redacted] Asimismo quiero manifestar que por lo que hace al testigo protegido de nombre clave luna del que se se su verdadero nombre y se que le apodan [Redacted] también se que le dicen entre sus mismos compañeros [Redacted] ya que me consta de que cuando platica con alguien de algún tema, de repente cambia la conversación de manera intempestiva, dejando aveces a la gente hablando sola, teniendo conocimiento por la fama que tiene entre la corporación de que dicha persona es adicto a las drogas, es alcohólico ya que tiene muchas boletas de arresto por el alcoholismo. De igual forma quiero manifestar que la policía ministerial presenta a personas detenidas, el comandante de guardia se encarga de registrar en el libro de gobierno el nombre del detenido, la fecha, y los nombres y números de placas de los agentes que presentan al detenido de inmediato lo certifica un perito de la misma procuraduría y lo interna en los separos de la corporación, donde en el interior de los separos existe otro elemento de la policía ministerial de guardia quien el toma sus datos al detenido por todo esto no se puede ocultar la detención de alguna persona. Por lo que hace a la forma de trabajar del grupo Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FPAR), quiero mencionar que el procedimiento es que, el Procurador le da la orden de aprehensión directamente al comandante del grupo, porque el grupo depende directamente del Procurador del Estado y no del director o subdirector de la policía, posteriormente a la persona aprehendida la trasladamos a la guardia de agentes de la policía ministerial y ahí lo entregamos al comandante de guardia, ahí lo recibe, escribe la fecha y hora en el libro de gobierno y se firma una boleta de que el agente que lleva al detenido es responsable de la persona que lleva, deseando aclarar que en las instalaciones del FPAR, únicamente cuidamos arraigados, nunca custodiamos detenidos en esas instalaciones, por lo que cuando un perito

DE LEGISLACIÓN
DE LA
A
DE LEGISLACIÓN
RAFICO DE LA

BRIGADA HUMANITARIA
INVESTIGACION

DE RESCATE
PARECER



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

326

148

médico forense es solicitado para que asista a las instalaciones de la FPAR, es porque revisan a los arraigados, cuando llegan y cuando se van. Por lo que hace al grupo de información política quiero mencionar que dicho grupo es manejado por policías ministeriales, no se a quien le informan, solo se que existe pero ignoro a que jefe le informen y cuales sean sus funciones, por lo que no puedo dar mayores datos del mismo. A preguntas formuladas por la Representación Social de la Federación, el compareciente manifiesta que es su voluntad contestarlas a lo que, a la **Primera.-** Recuerda usted que haya sido detenida una persona [REDACTED]

supuestamente el día 25 de mayo de 2007 en cumplimiento a la orden de aprehensión expediente penal 81/96 (relacionada con el ataque del EPR a la Crucecita, Huatulco) como presunto responsable de los delitos de homicidio calificado, daño en propiedad ajena, privación ilegal de la libertad y otras garantías, robo con violencia, portación de arma de fuego, terrorismo, asociación delictuosa en agravio de [REDACTED]

Respuesta.- No lo recuerdo. **Segunda.-** ¿Recuerda Usted el incidente del hotel "El Árbol" en mayo de 2007? **Respuesta.-** Ese día me llamó el Director de la Policía Ministerial para que fuera a su oficina y él me ordenó que le proporcionara dos elementos debido a que policías judiciales del Estado de Chiapas habían llegado al Estado de Oaxaca para cumplimentar una orden de aprehensión, por lo que los elementos hospedaron a estos policías y no se si ese día o al día siguiente ellos se cambiaron de hotel por lo que escuché en el radio que había gente armada en el hotel "el árbol", y me habla por teléfono el Director para mandar a checar de inmediato por lo que mandé a la patrulla de reacción de la que no recuerdo quien era el encargado y también [REDACTED]

y le hablé por teléfono diciéndome que estaba cerca del lugar por lo que al poco rato me llamó por teléfono el [REDACTED] y me informó que al llegar al hotel "El árbol" ya no había nada que ya se habían retirado todas las corporaciones, estuve el Ejército, la policía preventiva y la policía municipal pero se trató de unos agentes de la policía judicial de Chiapas y ya le informé que continuara con su comisión por lo que le informé por teléfono a mi Director y me dijo que estaba bien que todo continuara normal con sus servicios. **Tercera.-** ¿Conoce usted a alguna persona de nombre o apellido [REDACTED]

Respuesta.- No nunca lo he escuchado. **Cuarta.-** ¿Conoce usted a alguna persona de apodo "El loco"? **Respuesta.-** lo he oido mencionar, supe que lo secuestraron que se inició una averiguación previa por esos hechos, a mi me mandó el Director no recuerdo en que fecha y me mandó el Director a Tlaxiaco de Matamoros para checar una camioneta en la que viajaba a bordo el mencionado "loco" por lo que fui, la chequé vi la camioneta que estaba estacionada frente a la presidencia municipal, siendo una camioneta que presentaba varios impactos de bala, era mas o menos verde, llantas altas, de batea tipo pick up. Siendo todo lo que el compareciente desea declarar, previa lectura de la presente diligencia, la firma al calce y al



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

327
149

margen, por contener la verdad de su testimonio. Así, esta autoridad hace constar que la presente la firman todos los que en ella intervinieron, para constancia legal.

DAMOS FE

El compareciente.

[Redacted signature]

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[Redacted signature]

ESTADOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD
ZADA DE BUSQUEDA
DESAPARECIDAS
SA

DE LA REPUBLICA

ESTADOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA

ESTADOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

[Redacted]

828
150

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/048/2007.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

[Redacted]

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:00 una hora del día 26 veintiséis de julio de 2008 dos mil ocho, ante el suscrito, licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes al final firma y da fe, comparece voluntariamente el ciudadano [Redacted] quien se encuentra plenamente identificados en actuaciones, por lo que se omite recabar copia de identificación.-----

Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, PROTESTA al compareciente en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, advirtiéndole de las penas contenidas en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, por lo que de viva voz el compareciente protesta conducirse con verdad en la presente diligencia quedando debidamente enterado de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante una autoridad distinta de la judicial. De igual forma, se le hace del conocimiento del declarante el contenido del artículo se hace del conocimiento del compareciente el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "... Toda persona que haya de rendir declaración, en los casos de los artículos 124 y 125, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él. El abogado podrá impugnar las preguntas que se hagan al declarante si éstas son inconducentes o contra Derecho. Pero no puede producir ni inducir las respuestas de su asistido...", a lo que el deponente manifiesta que desea que lo asista su abogado defensor [Redacted] por lo que presente en esta oficina el abogado defensor, se procede a tomar sus generales:-----

--- Manifestando llamarse como ha quedado escrito, tener 42 cuarenta y dos años de edad por haber nacido el día 17 diecisiete de julio de 1966 mil novecientos sesenta y seis, originario de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de instrucción escolar licenciatura en Derecho, con domicilio en avenida de La Paz o Mexicapam número 118-A, San Martín Mexicapam, Oaxaca, con número telefónico 01951 5121659 y 01951 1332181, manifestando que una vez sabedor del nombramiento que le ha conferido [Redacted]

AL SEÑOR
DE
Y TR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LA REPUBLICA

DHOS HUMANOS

RECIOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

329
151

deseo asistirlo en la presente diligencia, protestando su mas leal y fiel desempeño durante el transcurso de la misma. - - - - -

Continuando con la diligencia, se omite recabar los generales de [redacted] en virtud de ya obrar en actuaciones, por lo que sabedor del motivo de su comparecencia, es su deseo manifestar lo siguiente: - - - - -

DECLARA

- - - Que me presento, de manera totalmente voluntaria ante esta autoridad con motivo de que quisiera manifestar lo siguiente: En relación a los hechos que se me imputan en donde desaparecieron dos personas presumiblemente pertenecientes al Ejército Popular Revolucionario en mayo de 2007 dos mil siete, en esa fecha yo no me encontraba en la ciudad de Oaxaca, yo me fui a Acatlán de Pérez Figueroa, comisionado, no recordando la fecha exacta solo se que fue el 10 diez o 12 doce de mayo de 2007 dos mil siete, el día en que me fui a esa ciudad, que queda mas o menos a ocho horas de camino de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, constando todo esto en el oficio de comisión así como existe un libro de novedades y cuando está uno de guardia en esas poblaciones, escribe uno de puño y letra en dicho libro las mismas y estuve comisionado en ese lugar hasta octubre de 2007 dos mil siete, por lo que desde el día 12 doce de mayo de 2007 dos mil siete, recuerdo que regresé a la ciudad de Oaxaca mas o menos en junio o julio, de hecho se que el día 24 veinticuatro y 25 veinticinco de mayo de 2007 dos mil siete, yo me encontraba en Acatlán de Pérez Figueroa, investigando el homicidio de un líder cañero del que no recuerdo el nombre solo se que era un líder de la CNC, originario de una población de nombre Arroyo de en medio, aproximadamente a media hora de Acatlán de Pérez Figueroa estando comisionado con el comandante [redacted] compañero de nombre [redacted] y otro compañero del que solo recuerdo el número de placa que era el 1021 y había otro compañero del que no recuerdo ni el nombre ni su número de placa, en total éramos cinco elementos y el ministerio público del que solo recuerdo que se llama Onorio pero no recuerdo sus apellidos y él puede dar fe de que en esas fechas yo estuve en el poblado de Acatlán de Pérez Figueroa y que en relación a los hechos que se me imputan de que yo participé en el secuestro [redacted] son completamente falsos, ya que yo nunca he participado de ninguna forma en un secuestro ni en ningún otro hecho ilícito, además quiero mencionar que yo no soy la única persona a la que le [redacted] en la policía ministerial, también hay otros más pero en este momento no recuerdo a quien le dicen así. De igual forma quiero mencionar que estoy en la mejor disposición de que se investigue lo necesario para que salga a relucir la verdad de los hechos que se investigan. Por lo que hace a la mención que hace el testigo protegido de nombre clave "luna", de que soy compadre de [redacted] quisiera aclarar que yo conocí a [redacted] en 1990 mil novecientos noventa ya que estuve yo en el grupo de "robos" con él, él fue mi comandante y yo era agente de la

SECRETARIA
ACATLAN
COMUNICACIONES
IDAS